



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONVENIO FONDOS DE DESARROLLO VECINAL
ADULTO MAYOR AÑO 2021**

DECRETO ALCALDICO N°1.670

DALCAHUE, 18 de octubre del 2021.-

VISTOS: El decreto N° 1.669 de fecha 18 de octubre del 2021 que transfiere los recursos fondos de desarrollo vecinal adulto mayor 2021, El decreto N° 1.662 de fecha 18 de octubre del 2021 que adjudica los fondeos de desarrollo vecinal adulto mayor 2021El Certificado S/E N°4/2021 del Secretario Municipal (S) de fecha 18 de octubre del 2021; la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal N° 4 de fecha 18 de octubre del 2021 del Honorable Concejo Municipal en donde se adjudican los fondevé adulto mayor 2021, el decreto N°1.521 de fecha 24 de septiembre del 2021 que modifica bases postulación fondevé junta de vecino, comité de agua, cultural, organizaciones deportivas y adulto mayor, el Decreto Alcaldicio N° 1.450 de fecha 10 de septiembre del 2021 en donde se aprueban las bases fondo de desarrollo vecinal adulto mayor 2021; la sesión ordinaria del concejo Municipal N°147 de fecha 09/12/2020 y por Decreto Alcaldicio N°1857 de fecha 14/12/2020 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2021, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-2021-P; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos los Convenios de fecha 18 de octubre del 2021, suscrito entre el alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y los Fondevé adulto mayor que a continuación se indican:

Nº	NOMBRE ORGANIZACION	RUT	MONTO SOLICITADO
1.	Agrupación de pensionados los Cisnes	65.162.558-0	\$250.000
2.	Comité adulto mayor Canahue	65.919.080-K	\$250.000
3.	Comité adulto mayo San Antonio Mocopulli	65.313.130-2	\$250.000
4.	Comité de adulto mayo Calen Playa	65.100.596-5	\$250.000
5.	Comité adulto mayor Tenaun	65.354.010-8	\$250.000
6.	Agrupación de pensionados adultos mayores	65.648.480-2	\$250.000
7.	Agrupación adulto mayor Los Regalones de Chovi	65.091.688-3	\$250.000
8.	Comité adulto mayor suspiro alegre	65.074.989-8	\$250.000

9.	Comité de adulto mayor las golondrinas chilotas	65.181.743-9	\$250.000
----	---	--------------	-----------

IMPÚTESE: Los gastos que por concepto se generen a la cuenta
24.01.004.025. Centro de costo:040405 Fondevie.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
 Secretario Municipal (S)
 DALCAHUE

Distribución:

- Alcaldía
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Unidad de Control
 - Oficina de Partes
- JSHS/MAAB/AAGS/jdua


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
 Alcalde de la Comuna
 DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y la **AGRUPACION DE PENSIONADOS LOS CISNES RUT: 65.162.558-0**, representada por su presidente José Diaz Diaz, con domicilio en San Juan en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **AGRUPACION DE PENSIONADOS LOS CISNES**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la agrupación de pensionados los cisnes al FONDEVE 2021 Tipología equipamiento, denominado "**Equipamiento zapatillas**", la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Equipamiento zapatillas"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la agrupación de pensionados los cisnes, es de \$145.820 (ciento cuarenta y cinco mil ochocientos veinte pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

JOSE DIAZ DIAZ
PRESIDENTE AGRUPACION DE
PENSIONADOS LOS CISNES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y el **COMITÉ ADULTO MAYOR CANAHUE RUT: 65.919.080-K**, representada por su presidente Enedina Muñoz Nancuante, con domicilio en Calen en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **COMITÉ ADULTO MAYOR CANAHUE**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité adulto mayor Canahue al FONDEVE 2021 Tipología equipamiento, denominado "**Equipando nuestro grupo**", la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Equipando nuestro grupo"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el comité adulto mayor Canahue, es de \$81.500 (ochenta y un mil quinientos pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ENEDINA MUÑOZ NANCUANTE
COMITÉ ADULTO MAYOR
CANAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

F-874
30-1692



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON y el COMITÉ ADULTO MAYOR SAN ANTONIO MOCOPULLI RUT: 65.318.130-2, representada por su presidente Ciro Alvarado Barrientos, con domicilio en Mocopulli en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **COMITÉ ADULTO MAYOR SAN ANTONIO MOCOPULLI.**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité adulto mayor San Antonio Mocopulli al FONDEVE 2021 Tipología equipamiento, denominado “**Bien equipados**”, la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“**Bien equipados**”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el comité adulto mayor San Antonio Mocopulli, es de \$72.500 (setenta y dos mil quinientos pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

CIRO ALVARADO BARRIENTOS
COMITÉ ADULTO MAYOR
SAN ANTONIO MOCOPULLI

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y el **COMITÉ ADULTO MAYOR CALEN PLAYA RUT: 65.100.596-5**, representada por su presidente Sergio Arístides Cárdenas Saldivia, con domicilio en Calen en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **COMITÉ ADULTO MAYOR CALEN PLAYA**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité adulto mayor calen playa al FONDEVE 2021 Tipología equipamiento, denominado "**Equipamiento zapatillas**", la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:
"**equipamiento zapatillas**"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el comité adulto mayor calen playa, es de \$57.890 (cincuenta y siete mil ochocientos noventa pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

SERGIO ARISTIDES CARDENAS SALDIVIA
COMITÉ ADULTO MAYOR
CALEN PLAYA


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y el **COMITÉ ADULTO MAYOR TENAUN RUT: 65.354.010-8**, representada por su presidenta Evangelina Ortiz Huenchur, con domicilio en Tenaun en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **COMITÉ ADULTO MAYOR TENAUN**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité adulto mayor Tenaun al FONDEV 2021 Tipología equipamiento, denominado "**Abrigo para pasar un invierno mejor**", la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

Abrigo para pasar un invierno mejor"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el comité adulto mayor Tenaun, es de \$51.000 (cincuenta y un mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


EVANGELINA ORTIZ HUENCHUR
COMITÉ ADULTO MAYOR
TENAUN


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

F - 871.
30 - 1089

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON y la AGRUPACION DE PENSIONADOS ADULTOS MAYORES TENAUN ALTO RUT: 65.648.480-2, representada por su presidenta Deyce Patricia Arismendi Carimoney, con domicilio en Tenaun en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la AGRUPACION DE PENSIONADOS ADULTOS MAYORES TENAUN ALTO.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la agrupación de pensionados adultos mayores Tenaun Alto al FONDEVE 2021 Tipología equipamiento, denominado "**Protegiendo nuestra salud**", la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"**Protegiendo nuestra salud**"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la agrupación de pensionados adultos mayores Tenaun Alto, es de \$50.000 (cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

Deyce Patricia Arismendi Carimoney
AGRUPACION DE PENSIONADOS
ADULTOS MAYORES TENAUN ALTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON y la AGRUPACION ADULTO MAYOR LOS REGALONES DE CHOVI RUT: 65.091.688-3, representada por su presidente Eladio Navarro Diaz, con domicilio en Chovi San Juan en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la AGRUPACION ADULTO MAYOR LOS REGALONES DE CHOVI.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la agrupación adulto mayor los regalones de Chovi al FONDEVE 2021 Tipología equipamiento, denominado "Cuidando nuestra salud", la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Cuidando nuestra salud"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la agrupación de adulto mayor los regalones de Chovi, es de \$50.000 (cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

ELADIO NAVARRO DIAZ
AGRUPACION ADULTO MAYOR
LOS REGALONES DE CHOVI

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

F-869
30-1687



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON y el CLUB ADULTO MAYOR SUSPIRO ALEGRE DE DALCAHUE RUT: 65.074.989-8, representada por su presidenta Teresa Huenchullanca Paillacheo, con domicilio en Chovi San Juan en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **CLUB ADULTO MAYOR SUSPIRO ALEGRE DE DALCAHUE.**

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el club adulto mayor suspiro alegre de Dalcahue al FONDEV 2021 Tipología equipamiento, denominado **“Kit de aseo e higiene la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).**

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

“Kit de aseo e higiene”

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el club adulto mayor suspiro alegre de Dalcahue, es de \$50.000 (cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021.**

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

TERESA HUENCHULLANCA PAILLACHEO
CLUB ADULTO MAYOR
SUSPIRO ALEGRE DE DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CONVENIO

En Dalcahue a 18 días del mes de octubre del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y el **COMITÉ DE ADULTO MAYORES LAS GOLONDRINAS CHILOTAS RUT: 65.181.743-9**, representada por su presidenta Carmen Gloria Salles, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a el **COMITÉ DE ADULTO MAYORES LAS GOLONDRINAS CHILOTAS**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por el comité de adulto mayores las golondrinas chilotas al FONDEV 2021 Tipología equipamiento, denominado "**Equipamiento**" la suma de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Tercero: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

"Equipamiento"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por el comité de adulto mayores las golondrinas chilotas, es de \$48.452 (cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

Sexto: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2021.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2021**.

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Carmen Gloria Salles".

CARMEN GLORIA SALLES
COMITÉ ADULTO MAYOR
LAS GOLONDRINAS CHILOTAS

A circular blue stamp of the "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE" seal, with "JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON" written above it and "ALCALDE" below. A handwritten signature "Juan Segundo Hijerra Seron" is written over the stamp.
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE